



Nº Resolución: 672/2018

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA APORTACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS AL RETO DE OPTIMIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 0319 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 13/03/2017, se adscribe el inmueble Centro Tecnológico de La Rioja a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y a la ADER conforme a la distribución de espacios que se establece en los planos adjuntos a dicha resolución. Dicha resolución transfiere las facultades y obligaciones de uso, administración y conservación de los bienes que se les adscriban no reservadas por la Ley a otros órganos, pero nunca la titularidad de los bienes o derechos.

El V Plan Regional de I+D+i establece entre sus objetivos el fomento de la cooperación y coordinación efectivas en materia de I+D+i e impulsar la transferencia, difusión y aprovechamiento de resultados estimulando el desarrollo tecnológico sostenible. Es fundamental el incremento de la intensidad innovadora de las empresas riojanas mejorando entre otras cosas la financiación de la actividad innovadora empresarial.

El Programa Operativo FEDER para la Comunidad Autónoma de LA Rioja contempla específicamente en su objetivo específico 1.2.1 “el impulso y la promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, el apoyo a la creación de empresas innovadoras y el apoyo a la compra pública innovadora.”

En la administración pública existen edificios que son complejos de gestionar energéticamente debido a la propia arquitectura del mismo, como es el caso del Centro Tecnológico de La Rioja, y también al uso que el propio edificio tener. El Centro Tecnológico de La Rioja es un edificio de arquitectura singular, completamente acristalado, que tiene diferentes usos: administrativo, formativo y de vivero de empresas. A pesar de la existencia de sistemas de gestión de las instalaciones, es difícil la optimización de la eficiencia energética en base a análisis sólidos de los datos de consumos en tiempo real que se producen en el edificio que permitan la toma de decisiones inmediatas que puedan incluso automatizarse e integrarse con los sistemas de gestión de los propios edificios. El consumo actual de estos edificios es altísimo y no siempre el confort del usuario está garantizado.

La captación de datos, el análisis de los mismos, el aprendizaje de las máquinas son tecnologías que pueden ayudar a la búsqueda de una solución que nos permita convertir a los edificios en “edificios inteligentes” en los que no se llegue incluso a la generación de modelos predictivos que tengan en cuenta todas las condiciones de uso y de contorno que permitan incluso la generación de modelos predictivos para el mantenimiento de las instalaciones, empleo eficaz de las mismas así como la planificación y priorización de las inversiones a realizar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/044952	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0254371
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



En el mercado existen soluciones encaminadas a la implementación de sistemas de gestión de los edificios reactivos a la parametrización con los que se les haya dotado; es decir, en base a unos parámetros y consignas establecidos los sistemas funcionan de un modo u otro sin tener en cuenta la ocupación del edificio, el uso que se le esté dando, etc. Además, aunque se preparan las gamas de mantenimiento teniendo en cuenta las posibles actuaciones predictivas, estas se realizan en base a ciclos teóricos de uso. La proliferación de tecnologías que permitan la captura de datos en tiempo real y la existencia de técnicas avanzadas para el análisis masivo de los mismos así como técnicas de aprendizaje de máquinas entre otras, y la integración de las mismas permitirá avanzar en la búsqueda de una solución que permita dotar a los sistemas de gestión de una capa de inteligencia que favorezca la optimización de los consumos energéticos y permita establecer modelos de comportamiento de las instalaciones y del uso del edificio.

El componente innovador del proyecto es claro pero es necesaria la realización de una consulta preliminar al mercado que permita establecer el objeto y alcance del proyecto que esté apoyado en una vigilancia tecnológica.

La Compra Pública de Innovación es un instrumento que permite potenciar el desarrollo de mercados basados en la I+D+i, a través de la compra de productos y servicios innovadores por parte de las Entidades Públicas, lo que permite estimular la innovación desde la **demandado**. Es un procedimiento administrativo de contratación, por el cual el comprador público puede solicitar la contratación de un producto o servicio:

- por sus especificidades funcionales,
- que no existen en el mercado y
- para lo cual es necesario desarrollar actividades de I+D.

El lanzamiento de un procedimiento de Compra Pública de Innovación mediante el que se pretenden implementar soluciones tecnológicamente innovadoras, requiere el conocimiento previo del espacio de las soluciones factibles. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece de manera explícita en su artículo 115 la figura de la Consulta Preliminar del Mercado. Esta permite a los órganos de contratación realizar “estudios de mercado y dirigir consultas a operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento.” El citado artículo, recoge asimismo la posibilidad de valerse del asesoramiento de terceros, motivando en todo caso la elección de los asesores externos.

Desde el servicio de innovación, como centro gestor responsable del proyecto propuesto y dado que se trata del primer expediente de compra pública de innovación que se realiza, se consideró oportuno contar con asesores externos que le ayudasen en la preparación del expediente desde la fase inicial una vez detectada la necesidad que incluyese las consultas preliminares al mercado, hasta la licitación. De este modo, se solicitaron ofertas a tres operadores económicos con experiencia en la materia (IDOM, Zabala y Novadays) resultando la más ventajosa la presentada por IDOM. De este modo, se adjudicó a IDOM el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO por un importe de 14.900 € + IVA.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/044952	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0254371
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- El Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El Decreto 35/2017, de 21 de julio, por el que se aprueba el V Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar una consulta preliminar al mercado para preparar la contratación mediante el procedimiento de compra pública de innovación e informar a los operadores económicos sobre los retos y necesidades que han de solucionar.

SEGUNDO.- La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

TERCERO.- El plazo para la presentación de propuestas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO.- Las bases que han de regir la consulta preliminar del mercado y toda la información relativa al procedimiento y al transcurso del mismo se alojará en www.larioja.org/innovacion.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/044952	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0254371
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Consejera			
2			